

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2022 00328 01

1. Agréguese al expediente la constancia de notificación no exitosa, dirigida a la demandada (pdf. 10 y 11) en la dirección carrera 4 No. 2 A – 31 en Fuquene (Cundinamarca).

2. Atendiendo la solicitud de la actora obrante a pdf. 12, y siendo procedente en el marco del artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de la demandada María del Carmen Castiblanco Vargas. Por secretaría procédase conforme a lo indicado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3058e3c3d21d730f55886c28b3d9ca33868290965d2a69268457b0c695b52563**

Documento generado en 02/02/2023 02:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>